Información Registral expedida por:

JOSÉ ÁNGEL CARDENAL ZUBIZARRETA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁGUILAS

MIGUEL DE CERVANTES Nº 1-A
30880 - ÁGUILAS (MURCIA)
Teléfono: 968413411
Fax: 968447239
Correo electrónico: aguilas@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69MU50F9**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EJH 551/2022-26091709114938334***

NOTA SIMPLE
==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁGUILAS

- DATOS DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA: 30012000013820
FINCA DE ÁGUILAS Nº: 42993

URBANA: Vivienda piso sin anejos (VPO: SI)
REF. CATASTRAL: 5715304XG2451F0021JT

UBICACIÓN: CALLE LOTERÍA; NÚMERO: 29; PORTAL: 2; PLANTA: 2; PUERTA: B; ORDEN: 21; CUOTA: 4,08%
LINDEROS: frente, meseta de escalera y patio de luces; derecha, patio de luces y vivienda letra A de igual planta; izquierda, patio de luces y vivienda letra C de igual planta; fondo, calle Lotería
SUPERFICIES: -CONSTRUIDA: 143,1 m2 -ÚTIL: 90 m2

URBANA: FINCA NÚMERO VEINTIUNO.- Local destinado a vivienda, en la planta segunda alta --del edificio sin número de gobierno, sito en la calle Lotería y Travesía de la calle Lotería, de esta villa de Águilas--, señalada con la letra B, al que se accede por el portal número DOS, situado en la calle Lotería, por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie total construida de ciento cuarenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, y una útil de NOVENTA METROS CUADRADOS, distribuidos en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina, tendedero, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda: FRENTE, meseta de escalera y patio de luces; DERECHA ENTRANDO, patio de luces y vivienda letra A de igual planta; IZQUIERDA, patio de luces y vivienda letra C de igual planta; y FONDO, calle Lotería. Esta finca tiene vinculada a la misma como **ANEJOS INSEPARABLES**, una plaza de **aparcamiento** y un cuarto **trastero** en la planta de sótano, señalados ambos con el **número CATORCE**, que ocupan una superficie total construida de treinta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y una útil total de VEINTIOCHO METROS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS. CUOTA DE PARTICIPACIÓN: Cuatro enteros y ocho centésimas por ciento - 4'08 % -.

No coordinado con catastro

- TITULARIDAD

TITULARES	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LAJARIN LOPEZ, MARIA	23.265.253-V	2119	426	130	3
AIBAR FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	23.263.587-F				

100,000000% en pleno dominio, con carácter ganancial.

- CARGAS Y PUBLICIDAD

- HIPOTECA:

A FAVOR DE: AP OXYGEN BIDCO SARL
CAPITAL PRINCIPAL: 85.000 EUROS
INTER.ORDINAR.ANUAL: 2.975 EUROS
INTER.DEMORA ANUAL: 16.150,01 EUROS
COSTAS / GASTOS: 21.250 EUROS
PRESTAC. ACCESORIAS: 4.250 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 109.800 EUROS
PLAZO: 398 MESES. DESDE: 01 de octubre de 2003
VENCIMIENTO: 01 de marzo de 2038
CERTIFICACIÓN: **EXPEDIDA** con fecha de hoy certificación de la finca de este número -en los términos que establece el artº. 688.1 en relación con el 656.1 de la L.E.C.- a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria que bajo el número 551/2022 se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número siete de Lorca. Con ello se ha dado cumplimiento a lo ordenado en mandamiento expedido, el dieciseis de junio de dos mil veintidós , por MARIA ANTONIA PEREZ VIVANCOS ,Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, que ha sido presentado a las nueve horas y un minuto del día veinte de junio del corriente año , asiento número 760 del Diario 82 . Aguilas,23 de junio de 2022 FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 de junio de 2022

INSCRIPCION: 5ª DE FECHA: 12/11/03
AUTORIZANTE: MIGUEL ÁNGEL FREILE VIEIRA, ÁGUILAS
Nº PROTOCOLO: 1859 DE FECHA: 26/09/03
OBSERVACIONES: ***AMPLIACIÓN y MODIFICACIÓN de esta hipoteca operada con fecha 1 de Marzo de 2006, a virtud de escritura otorgada en Águilas, ante la Notario Manuela Isabel Marzal Musso, el día 31 de Enero de 2006, con el número 319 de su Protocolo.***CANCELACIÓN PACIAL, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN de esta hipoteca, practicada con fecha 6 de enero de 2013, en su inscripción 7ª, a virtud de escritura otorgada en Águilas, ante la Notario doña Manuela Isabel Marzal Musso, el día 26 de diciembre de 2012, con el número 1.509 de su Protocolo.***MODIFICACIÓN de esta hipoteca, practicada con fecha 30 de agosto de 2016 en la inscripción 8ª, a virtud de escritura otorgada en Águilas, ante la Notario doña Manuela Isabel Marzal Musso, el día 27 de junio de 2016, con el número 768 de su Protocolo. ***MODIFICADA NUEVAMENTE la hipoteca de la inscripción 5ª de esta finca, por su inscripción 9ª siguiente, en virtud de escritura otorgada ante la notario de Madrid, Andrés Domínguez Nafría, el día 23 de marzo de 2021, con el número 1546 de protocolo. ***SUBROGADA "CAIXABANK, S.A.", en la posición de acreedor que titularizaba "BANCO MARE NOSTRUM, S.A.", en la hipoteca de la inscripción 5ª de esta finca, en virtud del proceso de segregación de negocios bancarios, según consta en la inscripción 10ª siguiente, en virtud de instancia suscrita en Madrid, el día 9 de septiembre de 2021, por Valme María Pérez Moreno.***CESIÓN de esta hipoteca, efectuada por la entidad "CAIXABANK, S.A." a la entidad "AP OXYGEN BIDCO, S.A.R.L.", en la inscripción 11ª, a virtud de escritura otorgada en Madrid el día 27 de septiembre de 2024, ante el Notario don Manuel Richi Antúnez, número 4.022 de Protocolo.***CESIÓN de esta hipoteca, efectuada por la entidad AP OXYGEN BIDCO, S.A.R.L. a favor de GABRIEL SÁNCHEZ DÍAZ, en la inscripción 12ª, en virtud de escritura otorgada en Caudete -Albacete- el día 22 de diciembre de 2025, ante el Notario don Santiago Pérez Ramos, número 1.145 de Protocolo.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES
Afecta durante el plazo de 5 años contados a partir de la fecha que se dirá a continuación, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el documento de su inscripción 9ª -novación de hipoteca-. Águilas a 21 de Mayo de 2021.

NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 9, DE FECHA 21/05/21

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES
Afecta durante el plazo de 5 años contados a partir de la fecha que se dirá a continuación, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el documento de su inscripción 10ª -traspaso de hipoteca-. Águilas a 27 de Septiembre de 2021.

NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 10, DE FECHA 27/09/21

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES
CRU: 30012000013820. NOTA MARGINAL INSCRIPCIÓN: 11ª. Afecta, en unión de 8 finca/s más, durante el plazo de 5 años contados a partir de la fecha que se dirá a continuación, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el documento de la inscripción citada -CESIÓN DE CRÉDITOS-. De dicha afección la/s referida/s finca/s queda/n liberada/s por la cantidad de 562.476,61 euros satisfecha por autoliquidación. Águilas.

NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 11, DE FECHA 07/11/24

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO: EMBARGO ADMINISTRATIVO.
A FAVOR DE: EL ESTADO HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL: 7.008,6 EUROS
INTERESES Y COSTAS: 1.502,93 EUROS
TOTAL: 8.511,53 EUROS
CERTIFICACIÓN: Expedida con la misma fecha de la anotación preventiva de embargo, certificación de dominio y cargas de esta finca en los términos establecidos en el artículo 84.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que ha motivado dicha anotación.

ANOTACION LETRA: A DE FECHA: 28/04/25
AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Nº PROCEDIMIENTO: 302523694001T/
FECHA DOCUMENTO: 07/04/2025

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES
CRU: 30012000013820. NOTA MARGINAL INSCRIPCIÓN: 12ª. Afecta durante el plazo de 5 años contados a partir de la fecha que se dirá a continuación, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el documento de la inscripción citada -CESIÓN DE CRÉDITO-. De dicha afección

la/s referida/s finca/s queda/n liberada/s por la cantidad de 870,00 euros satisfecha por autoliquidación. Águilas.

NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 12, DE FECHA 27/01/26

- DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

Águilas, 17 de septiembre de 2026

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · JOSÉ ANGEL CARDENAL ZUBIZARRETA · AGUILAS

-ADVERTENCIAS:

<+> La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 LH y 332 de RH).

<+> INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

<+> **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE AGUILAS a día diecisiete de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 230012282F392062

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).